



Auto interlocutorio	V. 0090
Radicado	05266 40 03 002 2020 00385 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Daniel Alberto Orrego Zapata
Demandado (s)	Juan David Rojas Piedrahita
Tema y subtemas	Libra mandamiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la demanda cumple con los requisitos previstos en los artículos 422 y ss. del C.G.P., y teniendo en cuenta que el artículo 430 de la misma codificación ordena librar mandamiento en la forma que el Juez considere legal, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Daniel Alberto Orrego Zapata, en contra de Juan David Rojas Piedrahita, por las siguientes sumas:

- a) Por la suma de \$1.912.122, por concepto de capital contenido en el pagaré Nro. 2019-239.
- b) Por los intereses moratorios causados desde el día 16 de enero de 2020, los cuales se liquidarán mensualmente a la una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.

Segundo: Notifíquese esta providencia personalmente a la parte demandada, a quien se concede el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

Tercero: El demandante Daniel Alberto Orrego Zapata actúa en causa propia por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE

ACE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez